

REF: Llama a licitación pública y aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, para la contratación del servicio "**Desarrollo del contenido de un Manual para la Estandarización de Conceptos y Definiciones Relevantes en el Sector Energético**".

SANTIAGO, 24 ABR. 2015

RESOLUCION EXENTA N° 2 1 7

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2224, de 1978, del Ministerio de Minería que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía;
- b) El Decreto Supremo N° 10A, de fecha 5 de septiembre de 2014, del Ministerio de Energía, que designa Secretario Ejecutivo en la Comisión Nacional de Energía;
- c) Lo señalado en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- d) Las disposiciones del Decreto N° 250, de 2004, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- e) La Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; y
- f) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Comisión Nacional de Energía, de acuerdo a su ley orgánica, es la encargada de asesorar al Gobierno, por intermedio del Ministerio de Energía, en todas aquellas materias vinculadas al sector energético para su mejor desarrollo;
- b) Que, en este contexto, la Comisión requiere contratar servicios profesionales para el "**Desarrollo de un Manual para la Estandarización de Conceptos y Definiciones Relevantes en el Sector Energético**".
- c) Que, la Comisión no cuenta con recursos humanos suficientes para ejecutar los servicios objeto de las presentes bases en consideración al número de horas hombre implícito en el estudio;
- d) Que, los servicios descritos no se encuentran disponibles en el catálogo de Convenios Marco administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública;
- e) Que, en consecuencia, se procederá a contratar el referido servicio mediante procedimiento de licitación pública, a través del portal www.mercadopublico.cl, aprobando las Bases de Licitación por las

que ésta ha de regirse, a objeto de seleccionar al prestador de los servicios y celebrar el contrato correspondiente;

- f) Que los servicios a contratar implican un gasto máximo para la Comisión de 462,99 Unidades Tributarias Mensuales (UTM);
- g) Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para solventar el gasto que irroge el contrato a suscribir.

RESUELVO:

I. LLÁMESE a licitación pública para la contratación de los servicios que se indica a continuación.

II. APRUÉBANSE las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación y sus Anexos correspondientes, cuyo texto es el siguiente:

BASES DE LICITACIÓN

1. CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN.

| | |
|---------------------------------|--|
| Nombre de la licitación | "Desarrollo del contenido de un Manual para la Estandarización de Conceptos y Definiciones Relevantes en el Sector Energético". |
| Tipo de convocatoria | Licitación Pública |
| Tipo de licitación | Licitación pública entre 100 y 1000 UTM |
| Monto en base a | Presupuesto Máximo Disponible |
| Monto con impuestos incluidos | \$ 20.000.242 |
| Visibilidad del presupuesto | Si |
| Toma de Razón por Contraloría | No requiere toma de razón por Contraloría |
| Requiere garantía | Si |
| Etapas de la apertura | Una etapa |
| Requiere contrato | Si |
| Visibilidad de ofertas técnicas | No |

2. ANTECEDENTES DEL ORGANISMO PÚBLICO.

| | |
|---------------------|---|
| Razón social | Comisión Nacional de Energía (CNE) |
| RUT | 61.707.000-6 |
| Dirección | Miraflores N° 222, Piso 10, Edificio Las Américas |
| Comuna | Santiago |
| Región | Metropolitana |
| Nombre del contacto | Fabián Pérez Cáceres |
| Cargo | Jefe Departamento Administración y Finanzas |
| Teléfono | 56-02-27972600 |
| Correo electrónico | fperez@cne.cl |

3. TIPO DE BIEN, SERVICIO U OBRA (Especificación Técnica).

| | |
|------------------|---|
| Antecedentes | <p>De acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley N°2.224, que establece el marco y atribuciones de la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente La Comisión, son parte de sus atribuciones la fijación de las normas técnicas y de calidad indispensables para el funcionamiento y la operación de las instalaciones energéticas, en los casos que señala la ley, y el monitoreo y proyección del funcionamiento actual y esperado del sector energético.</p> <p>En dicho marco y en concordancia con las metas y ejes establecidos en la Agenda de Energía 2014, en especial, en lo relacionado a los desafíos de las próximas décadas, las cuales requieren de un Estado que garantice el bien común de los chilenos y chilenas, articulando a los diversos actores en torno a una visión compartida y orientada al desarrollo energético, siendo capaz de generar políticas y regulaciones que permitan, monitorear el correcto funcionamiento de los mercados y contribuir a bajar las barreras para que nuevos emprendimientos e inversionistas —nacionales o extranjeros— puedan comprometerse con el desarrollo energético del país.</p> <p>La sociedad chilena tiene el derecho y el deber de analizar, debatir y establecer los pesos relativos de los objetivos de seguridad, costos y sustentabilidad que exigirá a su matriz energética, de acuerdo a las distintas visiones e intereses que conviven. La misión del Gobierno será canalizar este debate y tomar las definiciones regulatorias y de política que correspondan, lo que orientará las decisiones privadas en función de los objetivos trazados.</p> <p>Para alcanzar los objetivos antes mencionados es necesario mejorar la confiabilidad, cobertura, desagregación y análisis de los datos estadísticos del sector energético para así reducir asimetrías de información, que permitan otorgar mayor transparencia a los mercados. Esto último se ha comenzado a plasmar mediante la clara decisión del Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía (CNE), de desempeñar un papel protagónico para mejorar el acceso y calidad en la información energética disponible a nivel nacional. Por tal motivo la CNE ha creado la Unidad de Información y Estadísticas Energéticas (UIEE), la que será responsable de alinear los esfuerzos que permitan a la comunidad en general y a los diferentes tomadores de decisión tanto públicos como privados, contar con información veraz, oportuna y actualizada acerca del funcionamiento del mercado energético chileno.</p> <p>Por todo lo anterior es clave que la UIEE trabaje en la estandarización de conceptos y definiciones necesarias para la recopilación y manejo de las estadísticas del sector energético, orientando esta estandarización de manera específica a la elaboración de información concordante.</p> |
| Objetivo General | El objetivo general de la presente licitación es desarrollar los contenidos de un manual, que permita estandarizar conceptos y definiciones técnicas, económicas y normativas particulares para el sector eléctrico e hidrocarburos, de forma ordenada y sistemática. |

| | |
|---|--|
| Objetivos Específicos | <p>Los objetivos específicos del estudio son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar un proceso de recopilación, priorización y validación de los conceptos y las definiciones más relevantes para comprender e informar de manera práctica el funcionamiento del sector eléctrico e hidrocarburos a nivel nacional. 2. Desarrollar la estructura y contenido del manual, de manera tal que sea un instrumento de trabajo práctico para los stakeholders y usuarios de la información que desarrolla y entrega actualmente la CNE. 3. Propiciar la discusión y validación del manual mediante la creación de grupos de discusión con actores del sector eléctrico e hidrocarburos, de manera de concluir con una versión definitiva del instrumento validada por las instancias correspondientes. 4. Tras las recomendaciones obtenidas en los respectivos talleres se deberá desarrollar una versión final del manual, donde serán incorporadas todas las mejoras surgidas de los grupos de discusión. |
| Descripción Específica de los Servicios | <p>Las tareas a desarrollar son las que a continuación se detallan, sin perjuicio de las actividades adicionales y complementarias que el consultor considere para el mejor logro de los objetivos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para la consecución del Objetivo Específico N°1, se consideran como primera actividad, levantar la información desarrollada en estudios previos y normativa vigente, de tal manera, de identificar y homologar los conceptos claves para el entendimiento de los sectores eléctrico e hidrocarburos. En este sentido, se deberá realizar un proceso de recopilación, priorización y validación de conceptos que por lo menos abarquen las siguientes temáticas: <ol style="list-style-type: none"> 1. Sector Eléctrico. <ul style="list-style-type: none"> • Infraestructura • Producción y Consumo • Precios • Tarificación • Parámetros de Indexación • Embalses • Marco Normativo • Sistemas de Unidades y Factores de Conversión. 2. Sector Hidrocarburos. <ul style="list-style-type: none"> • Infraestructura • Producción y Consumo • Precios • Tarificación • Importación y Exportación • Marco Normativo • Sistemas de Unidades y Factores de Conversión. 2. Para la consecución del Objetivo Específico N°2, y a partir de la información obtenida del proceso de recopilación, priorización y validación de conceptos y definiciones, se desarrollará una primera versión del manual, la cual deberá además estar estructurada y presentada como un instrumento de trabajo práctico para los stakeholders y usuarios de información que desarrolla y entrega la CNE, esta primera versión del manual será contrastada en las tareas a desarrollar para la consecución de los objetivos específicos 3 y 4 que se presentan a continuación. |

| | |
|--|--|
| | <p>3. Para la consecución del Objetivo Específico N°3, y luego del desarrollo de la primera versión del manual, se desarrollarán por lo menos dos grupos de discusión. El primero compuesto por representantes del sector público, privado y consultores que presenten interés en el sector eléctrico y en los productos en torno al sector eléctrico que desarrolla la CNE, y el segundo compuesto por representantes del sector público, privado y consultores que representen interés en el sector hidrocarburos y en los productos en torno al sector hidrocarburos que desarrolla la CNE. El objetivo de esta instancia es que en cada uno de estos grupos de discusión se contraste la información obtenida en la primera versión del manual, y a su vez se recabe información que permita complementar las dimensiones identificadas inicialmente. En este sentido el feedback de estos actores para el proceso de evaluación y desarrollo de una versión final del manual resulta fundamental, ya que ellos se configuran como stakeholders y usuarios de la información que desarrolla y entrega la CNE, por tanto pueden afectar y ser afectados por la información presentada en el manual.</p> <p>4. Para la consecución del Objetivo Específico N°4, y a partir de los comentarios, sugerencias, propuestas de modificación, entre otras propuestas recabadas de los grupos de discusión, sobre la primera versión del manual, se deberá desarrollar una versión final del manual que contenga toda la información recabada de los grupos de discusión y el visto bueno final del contenido por parte la CNE.</p> <p>La omisión de alguno de los SERVICIOS dejará fuera de bases la propuesta y no se procederá a su evaluación económica.</p> |
| Experiencia del equipo de trabajo comprobable | <p>La experiencia de quienes prestarán la consultoría debe ser comprobable, por tanto la oferta debe incluir la individualización de los integrantes del equipo de trabajo, conforme a los Anexos N°5 y N°6 de las presentes Bases y los Currículum Vitae de cada uno de los integrantes de la propuesta del oferente.</p> <p>El equipo de trabajo deberá contar con un grupo de al menos 3 profesionales incluyendo, al menos, un experto del sector eléctrico chileno (Jefe de Proyecto) y un experto del sector hidrocarburos, ambos al menos con 8 años de experiencia deseable. Para el tercer profesional es deseable un abogado con al menos 4 años de experiencia.</p> <p>La información presentada respecto a la experiencia del equipo de trabajo será parte de la evaluación de la Oferta Técnica de la propuesta del oferente.</p> |
| Metodología de Trabajo y actividades a realizar por el Consultor | <p>Se deberá señalar en forma detallada la metodología de trabajo que el consultor empleará para la realización del servicio, como asimismo las actividades que llevará a cabo para dar cumplimiento a los Objetivos y Descripción Específica de los Servicios establecidos en las presentes Bases, incluyendo una carta Gantt con los hitos, actividades y plazos.</p> |
| Productos (Informes/Reuniones) | <p>El Servicio comprenderá la realización y entrega de los siguientes informes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe N° 1 • Informe Final <p>Los contenidos mínimos de cada informe se describen a continuación:</p> <p><u>Informe 1</u></p> <p>El Consultor deberá hacer entrega de un Informe 1, el cual deberá contener completamente desarrolladas todas las tareas asociadas a los números 1 y 2 de la sección Descripción Específica de los Servicios.</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>La contraparte efectuará observaciones en un plazo máximo de 5 días corridos, pudiendo solicitar ajustes o reconsideraciones, las que deberán ser recogidas por el Consultor en el Informe Final.</p> <p><u>Informe Final:</u></p> <p>El Consultor deberá hacer entrega de un Informe Final, el cual deberá contener completamente desarrolladas todas las tareas asociadas a los números 1, 2, 3 y 4 de la sección Descripción Específica de los Servicios.</p> <p>La contraparte efectuará observaciones en un plazo máximo de 5 días corridos, pudiendo solicitar ajustes o reconsideraciones, las que deberán ser recogidas por el Consultor en un Informe Final Corregido, en un plazo de 5 días corridos desde el envío de las observaciones.</p> <p>Para cada entrega, el consultor deberá realizar una reunión dónde además incluirá una presentación en formato Power Point de los principales resultados del estudio. No obstante la Comisión podrá citar a reunión para evaluar el estado de avance.</p> <p>Los informes antes descritos a ser entregados por el Consultor, deberán ser escritos en Español.</p> |
| Plazos de entrega de Informes | <p>Informe 1: A más tardar 90 días corridos contados desde la fecha de total tramitación del contrato respectivo.</p> <p>Informe Final: A más tardar 120 días corridos contados desde la fecha de total tramitación del contrato respectivo.</p> |
| Prórroga plazos de entrega de informes | <p>Los plazos de informes y de actividades que se establezcan en el contrato deberán ser observados a cabalidad, bajo sanción de multas y/o de hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.</p> <p>No obstante lo anterior, previa solicitud escrita por la Consultora de extensión de plazo de entrega de informe o producto comprometido, que deberá ser efectuada con una anticipación no menor de 5 días hábiles al plazo de que se trate de prorrogar, la Contraparte Técnica podrá autorizar su prórroga, mediante aviso escrito al efecto, con tal que ello no implique modificar el plazo de ejecución de los servicios en su totalidad.</p> <p>Excepcionalmente, por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por hechos imputables a terceros ajenos al contrato (tales como retardo en la entrega de información por un ente externo, dificultades de transporte, etc.) las que serán calificadas de tales por la CNE, las partes podrán prorrogar el plazo de ejecución de los servicios. En tal caso, la prórroga deberá formalizarse mediante la suscripción del instrumento correspondiente, más la renovación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Asimismo, la CNE podrá prorrogar el plazo de ejecución del servicio cuando para el mejor logro de los objetivos del mismo le imparta instrucciones adicionales al proponente adjudicado con el que contrate y cuya ejecución importe un aumento de las tareas contempladas en las presentes Bases Técnicas y la propuesta que resulte adjudicada.</p> <p>En los casos señalados en el párrafo precedente, el plazo máximo y total de prórroga no podrá exceder del 50% del plazo total de vigencia del contrato.</p> |

4. ETAPAS Y PLAZOS.

| Actividad | Día | Hora |
|---|---|-------|
| Fecha de Publicación | 28-04-2015 | - |
| Fecha de inicio de preguntas | 28-04-2015 | - |
| Fecha de término de preguntas | 30-04-2015 | 17:00 |
| Fecha de publicación de respuestas | 04-05-2015 | 18:00 |
| Fecha de cierre de recepción de ofertas | 11-05-2015 | 16:00 |
| Fecha de apertura electrónica | 11-05-2015 | 16:05 |
| Fecha de adjudicación | 18-05-2015 | 18:00 |
| Fecha estimada de firma de contrato | 01-06-2015 | - |
| Fecha visita a terreno | - | - |
| <p>Consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los Plazos de días establecidos en el punto "Etapas y Plazos", son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábado, domingos y festivos. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil antes de las 15:00 hrs. | | |
| Preguntas y Respuestas | Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema. Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl , sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados. | |
| Modificaciones a las Bases | Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl . Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas. | |
| Aplazamiento fecha de adjudicación | En caso de no cumplirse con la fecha estipulada para la adjudicación de las presentes bases de licitación, la CNE publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl , informando allí las razones del atraso. Dicha prórroga no podrá ser superior a 7 días hábiles. | |

5. INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS.

| | |
|--|---|
| Presentar ofertas a través del Portal www.mercadopublico.cl | Obligatorio |
| Anexos Administrativos. | <p>Personas Naturales y Jurídicas:</p> <p>- Anexo N° 1 "Declaración jurada simple de identificación del proponente y</p> |

| | |
|-------------------|--|
| | <p>aceptación de condiciones de la licitación”.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Anexo N° 2 “Declaración jurada simple Artículo 4°, Ley N° 19.886”. - Anexo N° 3 “Declaración jurada simple Artículo 8°, Ley N° 20.393”. - Anexo N° 4 “Declaración jurada simple por prácticas antisindicales”. <p>Para el caso de Universidades, adicional a los Anexos señalados, se debe acompañar Carta Patrocinio de la Universidad para la propuesta, la cual deberá hacer expresa mención a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Universidad que participa. - Unidad Académica (Facultad, Departamento u otra) que presenta la propuesta. - Representante o representantes legales. - Decreto de nombramiento o acta de nombramiento del Rector (copia simple). <p>Para el caso de Consorcios, los antecedentes a presentar serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acuerdo de asociación o consorcio firmado al menos ante notario, suscrito por los integrantes del Consorcio o sus representantes legales. El acuerdo de asociación deberá designar un representante común, que será el encargado de mantener las comunicaciones con la CNE durante la realización de la licitación. En caso de asociación entre oferentes chilenos y extranjeros, el representante común deberá tener domicilio en la ciudad de Santiago. - Para cada una de las empresas o integrantes del Consorcio, debe presentar todos los Anexos indicados en las Bases. <p>Las personas jurídicas que actúen a través de un consorcio serán solidariamente responsables del cumplimiento de las obligaciones que se señalan en las Bases y en el respectivo contrato.</p> |
| Anexos Técnicos. | <ul style="list-style-type: none"> - Anexo N° 5 “Individualización del Equipo de Trabajo”. - Anexo N° 6 “Currículum Vitae” - Propuesta Técnica (actividades, productos, metodología de trabajo, carta Gantt con hitos y plazos, entre otros). |
| Anexos Económicos | <ul style="list-style-type: none"> - Anexo N° 7 “Propuesta Económica” <p>En este anexo se debe señalar el precio final de los servicios ofrecidos, expresados en pesos chilenos incluyendo en este precio todos los gastos, costos administrativos, honorarios, remuneraciones, equipos, impuestos y todo otro desembolso que sea necesario para prestar los servicios ofertados.</p> <p>Este precio final será, en caso de serle adjudicada la oferta, el que quede consignado en la adjudicación y la orden de compra correspondiente, por lo que cualquier otra partida que no se incluya por el proponente, no podrá ser</p> |

| | |
|---------------|--|
| | modificada con posterioridad a la formulación de su oferta, por lo que se solicita la debida determinación de la misma por el proponente. |
| Observaciones | <p>a) Los Anexos deben ser suscritos por los oferentes personas naturales o por los representantes legales de los oferentes, en caso de que éstos sean personas jurídicas y ser subidos al Sistema www.mercadopublico.cl, como parte de la oferta, en anexos administrativos, anexos técnicos y anexos económicos, según corresponda.</p> <p>b) Se les sugiere a los participantes adoptar todas las medidas conducentes a ingresar con la suficiente anticipación sus propuestas en el portal www.mercadopublico.cl ya que la CNE no administra los recursos informáticos de ese portal ni tiene facultades para anular, modificar o corregir en modo alguno errores derivados del ingreso de los datos al sitio precitado.</p> <p>c) Se deja expresa constancia que en caso de no presentación de los antecedentes y/o anexos administrativos, anexos técnicos y anexos económicos, la oferta será declarada inadmisibile. Lo anterior, con la excepción del anexo N° 8, el cual podrá ser entregado por el proveedor adjudicado al momento de celebrar el contrato.</p> <p>d) Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, respecto de los antecedentes y/o anexos administrativos, anexos técnicos y anexos económicos, se podrá ejercer la facultad dispuesta en la cláusula de solicitudes y aclaraciones.</p> |

6. ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO.

| | |
|--|--|
| Persona Natural / Jurídica (según corresponda) | <p>El adjudicatario deberá acompañar la siguiente documentación sólo <u>si no se encuentra disponible en Chileproveedores o no se encuentra actualizada</u> a la fecha de celebración del contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Copia simple del instrumento de constitución de la persona jurídica de que se trata, y de todas las modificaciones hasta la fecha de presentación de la propuesta. ▪ Certificado de vigencia del oferente emitido por la autoridad competente, con una fecha no superior a 90 (noventa) días corridos al día de su presentación ▪ Copia simple del instrumento en que conste la personería del representante y sus facultades. Si la ley exigiere que el documento en donde conste la personería se encontrare inscrito, deberá acompañarse la copia de la inscripción o certificado de vigencia respectivo, en ambos casos con una fecha no superior a 90 días corridos al día de su presentación. ▪ Anexo N° 8, debidamente firmado. Identificación de los socios y accionistas principales de la sociedad o empresas. ▪ Fotocopia del rol único tributario de la empresa u otro documento equivalente que dé cuenta de su situación impositiva. ▪ Fotocopia de cédula de identidad del o los representantes legales u otro documento equivalente que acredite la identidad del o los representantes legales. |
|--|--|

| | |
|---|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ El certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo con vigencia al momento de la celebración del contrato. En caso de oferentes extranjeros en cuyo país no exista un documento equivalente al anterior, emitido por una Entidad Estatal, podrá solicitar otro antecedente para acreditar el cumplimiento de aspectos laborales y previsionales, si así lo estima conveniente. <p>El proponente adjudicado tendrá el plazo de 10 días hábiles para entregar la totalidad de la documentación referida precedentemente, contado desde la fecha de la adjudicación. En caso que el proponente adjudicado no cumpla con la entrega de la referida documentación dentro del plazo indicado o bien, la documentación no se ajusta a lo indicado precedentemente, la CNE podrá revocar la adjudicación y otorgársela al siguiente proponente mejor evaluado.</p> |
| Asociaciones o Consorcios | <p>En el caso que resulte adjudicada la propuesta presentada por una asociación o consorcio, sus integrantes serán solidariamente responsables de las obligaciones consignadas en el contrato respectivo y la propuesta que lo complementa. En caso de un consorcio, cada uno de los integrantes de éste deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Punto anterior en caso de serle adjudicada la Licitación.</p> <p>En el acuerdo de asociación o consorcio las partes podrán darle representación a uno de los integrantes del consorcio, para que a través de él o los representantes legales de éste, suscriban el contrato con la CNE, en caso de serle adjudicado. A falta de esa mención en el acuerdo de asociación o consorcio, se entenderá que el contrato debe ser firmado por los representantes legales de todas las asociadas o consorciadas.</p> <p>La forma en que las asociadas o consorciadas distribuyan el costo de formular la oferta, la ejecución de la propuesta (en caso de adjudicación), la distribución del pago por los servicios contratados y la carga de trabajo a asumir para prestar los servicios, en caso de serle adjudicada a la asociación o consorcio, no será oponible a la CNE y constituye una materia que compete regular exclusivamente a los integrantes del consorcio entre sí. En consecuencia, no podrán excusarse en el incumplimiento de un integrante para justificar el incumplimiento de todo o parte de las obligaciones del contrato.</p> |
| Comentarios inscripción en Chileproveedores | <p>En caso que el adjudicatario no esté inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, ChileProveedores, deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada.</p> <p>En caso que el proponente adjudicado no cumpla con dicha obligación dentro de plazo, la Comisión podrá adjudicar al siguiente proponente mejor evaluado, y así sucesivamente. Si ninguno de los proponentes cumple sucesivamente con inscribirse en el Registro Chileproveedores, la CNE podrá declarar desierta la licitación.</p> |



7. GARANTÍAS.

7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

| | |
|------------------------------------|--|
| Tipo de documento | Boleta de garantía bancaria pagadera a la vista o a 30 días de aviso previo, vale vista, certificado de fianza a la vista. El tomador del instrumento de garantía de seriedad de la oferta podrá ser un tercero distinto al Oferente. |
| Beneficiario | Comisión Nacional de Energía - RUT N° 61.707.000-6 |
| Fecha de vencimiento | 60 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. |
| Monto | \$1.000.000 (un millón de pesos.-) |
| Glosa | "Para garantizar la seriedad de la oferta presentada a la CNE en la licitación de "Desarrollo del contenido de un Manual para la Estandarización de Conceptos y Definiciones Relevantes en el Sector Energético" . |
| Forma de entrega de la Garantía | La garantía de seriedad de la oferta debe ser entregada antes del vencimiento del plazo de cierre de recepción de ofertas, en la oficina de partes de la CNE, en sobre cerrado caratulado: Comisión Nacional de Energía Licitación de "Desarrollo de un Manual para la Estandarización de Conceptos y Definiciones Relevantes en el Sector Energético"; GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (INDICAR NOMBRE Y DIRECCIÓN DE PROPONENTE) Miraflores N° 222, Piso 10, Edificio Las Américas, Santiago OFICINA DE PARTES El horario de funcionamiento de la Oficina de Partes de la Comisión Nacional de Energía, es el siguiente: 09:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 hrs. de lunes a jueves 09:00 a 13:00 y de 15:00 a 16:00 hrs. los días viernes |
| Forma y oportunidad de restitución | Los oferentes que hayan quedado fuera del proceso de evaluación de ofertas, podrán retirar su garantía dentro del plazo de 10 días contados desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del acta de adjudicación o del acto administrativo que declare desierta la licitación. Si el Oferente no manifiesta por correo electrónico (fperez@cne.cl) su intención de retirar personalmente el documento en garantía, dicho documento será enviado por correo certificado. |

7.2 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

| | |
|----------------------|--|
| Tipo de documento | Boleta de garantía bancaria, vale vista, certificado de fianza a la vista. |
| Beneficiario | Comisión Nacional de Energía - RUT N° 61.707.000-6 |
| Fecha de vencimiento | Igual tiempo de duración del contrato más 60 días hábiles |
| Monto | 10% del monto total del contrato |
| Glosa | "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato con la CNE en virtud de la licitación ID "XX" y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratado". |
| Descripción | La garantía deberá ser entregada por el adjudicatario, físicamente o bien |

| | |
|------------------------------------|---|
| | <p>enviada por correo certificado y recibida en Miraflores N° 222 Piso 10, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha de notificación de la adjudicación totalmente tramitada.</p> <p>La falta de entrega oportuna de la Garantía de Fiel Cumplimiento facultará a la CNE para revocar la adjudicación y proceder a adjudicar el servicio al siguiente proponente mejor evaluado. En dicho caso, se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta establecida en el numeral 7.1 de estas Bases.</p> |
| Forma y oportunidad de restitución | <p>La devolución de la garantía de fiel cumplimiento se efectuará una vez que la contraparte técnica manifieste su total satisfacción y conformidad con el servicio adjudicado. Lo anterior, deberá ser informado vía memorándum al Subdepartamento de Abastecimiento y Servicios Generales.</p> <p>Si el Oferente no manifiesta por correo electrónico (cacevedo@cne.cl) su intención de retirar personalmente el documento en garantía, dicho documento será enviado por correo certificado.</p> |

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

| Comisión Evaluadora | <p>Las propuestas serán evaluadas por un comisión evaluadora integrada 5 funcionarios de la Comisión Nacional de Energía, nombrada a través de una resolución dictada por el Secretario Ejecutivo de la CNE.</p> <p>La integración de la comisión evaluadora se publicará en www.mercadopublico.cl</p> | | | | | | | | | | | | |
|---|---|------------------------|----------------|-----------------|------------------|-----|-----|----------------|-----|-----|---|-----|----|
| Procedimiento de evaluación de ofertas | <p>Los criterios objetivos de evaluación, sus factores y sus ponderaciones se indican en el cuadro siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="666 1536 1860 1787"> <thead> <tr> <th>Criterio de Evaluación</th> <th>Puntaje Máximo</th> <th>Ponderación (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Oferta Económica</td> <td>100</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>Oferta Técnica</td> <td>100</td> <td>85%</td> </tr> <tr> <td>Cumplimiento requisitos formales de presentación de la oferta</td> <td>100</td> <td>5%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las ofertas que en la evaluación técnica sean calificadas con un puntaje menor a 65 puntos, serán declaradas inadmisibles y no continuarán en evaluación.</p> <p>a) Evaluación de la Oferta Económica (Ponderación 10%)</p> <p>La evaluación de las ofertas económicas que hayan pasado la etapa de evaluación técnica, será practicada mediante la aplicación de la siguiente fórmula:</p> $PE_i = (Puntaje Económico)_i = \left(\frac{V_{min}}{V_i} \right) \times 100$ <p>Donde V_{min} : Valor Bruto mínimo ofertado en la licitación V_i : Valor Bruto de la oferta i</p> | Criterio de Evaluación | Puntaje Máximo | Ponderación (%) | Oferta Económica | 100 | 10% | Oferta Técnica | 100 | 85% | Cumplimiento requisitos formales de presentación de la oferta | 100 | 5% |
| Criterio de Evaluación | Puntaje Máximo | Ponderación (%) | | | | | | | | | | | |
| Oferta Económica | 100 | 10% | | | | | | | | | | | |
| Oferta Técnica | 100 | 85% | | | | | | | | | | | |
| Cumplimiento requisitos formales de presentación de la oferta | 100 | 5% | | | | | | | | | | | |

b) Evaluación de la Oferta Técnica (Ponderación 85%)

La evaluación de la ofertas técnicas será realizada conforme a los criterios de evaluación, puntajes y porcentajes técnicos que se indican en la siguiente pauta:

| Crterios y Subcriterios de evaluación oferta técnica | Puntaje | Ponderación |
|---|---------|-------------|
| 1. Experiencia del Jefe de Proyecto | | |
| 1.1. Al menos 8 años de experiencia | 100 | 30% |
| 1.2. Entre 6 y 8 años de experiencia | 60 | |
| 1.3. Entre 4 y 6 años de experiencia | 40 | |
| 1.4. Menos de 4 años de experiencia | 0 | |
| 2. Experiencia del experto en el sector hidrocarburos | | |
| 2.1 Al menos 8 años de experiencia. | 100 | 15% |
| 2.2 Entre 6 y 8 años de experiencia | 60 | |
| 2.3 Entre 4 y 6 años de experiencia | 0 | |
| 2.4 Menos de 4 años de experiencia | 0 | |
| 3. Experiencia del resto del equipo de trabajo | | |
| 3.1 Un promedio entre 4 y 5 años de experiencia. | 100 | 5% |
| 3.2 Un promedio de al menos 3 años de experiencia. | 60 | |
| 3.3 Menos de 3 años de experiencia. | 0 | |
| 4. Propuesta Metodológica | | |
| 4.1 Oferta cumple con todos los requisitos de la propuesta metodológica para el cometido del estudio, sin observaciones a la metodología presentada. | 100 | 50% |
| 4.2 Oferta cumple con los requisitos de la propuesta metodológica para el contenido del estudio, con observaciones a la metodología que cambien como máximo el 5% de la metodología propuesta. | 70 | |
| 4.3 Oferta cumple con los requisitos de la propuesta metodológica para el contenido del estudio, con observaciones a la metodología que cambien como máximo el 10% de la metodología propuesta. | 60 | |
| 4.4 Oferta cumple con los requisitos de la propuesta metodológica para el contenido del estudio, con observaciones a la metodología que cambien como máximo el 15% de la metodología propuesta. | 50 | |
| 4.5 Oferta cumple con los requisitos de la propuesta metodológica para el contenido del estudio, con observaciones a la metodología que cambien más del 25% de la metodología propuesta. | 0 | |

En el cálculo de la experiencia del equipo de trabajo, de seis a once meses se aproximarán a un año, por ejemplo, 3 años y 2 meses equivale a 3 años, en cambio, 3 años y 6 meses equivale a 4 años.

1. Experiencia del Jefe de Proyecto

Se deberá incluir la individualización del Jefe de Proyecto (Curriculum Vitae), y dedicación horaria, conforme a lo indicado en Anexo N° 5 y Anexo N° 6, que se adjunta a las presentes Bases.

El Jefe de Proyecto, deberá demostrar experiencia en estudios específicos asociados al sector eléctrico nacional, siendo deseable un conocimiento de normativa técnica del sector eléctrico a nivel nacional e internacional.

2. Experiencia del experto sector hidrocarburos

Se deberá incluir la individualización del experto en sector hidrocarburos (Curriculum Vitae), y dedicación horaria, conforme a lo indicado en Anexo N° 5 y Anexo N° 6, que se adjunta a las presentes Bases.

El experto del sector hidrocarburos, deberá demostrar experiencia en estudios específicos asociados al sector hidrocarburos nacional, siendo deseable un conocimiento de normativa técnica del sector hidrocarburos a nivel nacional e internacional.

| | <p>3. Experiencia del Equipo de Trabajo</p> <p>Se deberá incluir la individualización del Equipo de Trabajo indicando dedicación horaria y Curriculum Vitae, conforme a lo indicado en Anexo N° 5 y Anexo N° 6, que se adjunta a las presentes Bases.</p> <p>4. Propuesta Metodológica.</p> <p>Se evaluará la adecuación de la propuesta metodológica a los objetivos y especificaciones del estudio solicitado, así como su factibilidad y la coherencia entre los objetivos y actividades (cronograma).</p> <p>c) Evaluación cumplimiento requisitos formales de la Oferta (Ponderación 5%)</p> <p>Este criterio se evaluará en virtud de la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="672 1093 1913 1302"> <thead> <tr> <th>Criterio</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>El oferente cumple requisitos formales en los plazos establecidos.</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>El oferente no cumple requisitos formales en los plazos establecidos</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> | Criterio | Puntaje | El oferente cumple requisitos formales en los plazos establecidos. | 100 | El oferente no cumple requisitos formales en los plazos establecidos | 0 |
|--|--|----------|---------|--|-----|--|---|
| Criterio | Puntaje | | | | | | |
| El oferente cumple requisitos formales en los plazos establecidos. | 100 | | | | | | |
| El oferente no cumple requisitos formales en los plazos establecidos | 0 | | | | | | |
| <p>Solicitud de aclaraciones y antecedentes</p> | <p>Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la CNE podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.</p> <p>Se permitirá, asimismo, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones NO mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.</p> <p>Para estos efectos, se otorgará un plazo máximo de 2 días corridos, constados desde la notificación del respectivo requerimiento, para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas y/o acompañe los antecedentes antes referidos.</p> | | | | | | |
| <p>Resolución de Empates</p> | <p>En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Equipo de Trabajo". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Oferta Económica"</p> <p>Con todo, si luego de aplicados los criterios anteriores la paridad persistiera, se resolverá la adjudicación a través del mecanismo de sorteo.</p> | | | | | | |

| | |
|---|--|
| Adjudicación | <p>La CNE declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumpla los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.</p> <p>La CNE podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.</p> <p>Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.</p> <p>La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo a los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases, a través de una resolución que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada, para posteriormente suscribir el respectivo contrato.</p> <p>Con todo, se deja constancia que para ser adjudicado, el postulante evaluado, individualmente considerado, debe haber obtenido un puntaje final igual o superior a 65 puntos.</p> <p>En el caso de que la Institución no realice la adjudicación dentro del plazo definido en las presentes bases de licitación, la CNE informará, a través del sistema www.mercadopublico.cl dicho cambio, justificando el incumplimiento del plazo antes señalado y asimismo indicando el nuevo plazo para la adjudicación, según lo que indica el artículo 41, inciso número 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886.</p> |
| Readjudicación | <p>Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar, no firma el contrato o no se inscribe en Chileproveedores, en los plazos que se establecen en las presentes bases, la CNE tendrá derecho a encomendar la labor al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.</p> |
| Validez de la Oferta | <p>Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.</p> <p>Si dentro del plazo de validez de las ofertas antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, la CNE podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual periodo. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta se entenderá desistida.</p> |
| Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación | <p>Los interesados podrán realizar consultas sobre la evaluación y/o adjudicación, dentro de los 3 días siguientes a la publicación de la resolución que la materializa, mediante correo electrónico dirigido al Jefe Departamento Administración y Finanzas (fperez@cne.cl). Los pronunciamientos que se emitan respecto a las presentaciones recibidas, serán evacuadas por el Jefe Superior del servicio (Secretario Ejecutivo), quien dispondrá de un plazo de 5 días corridos para aclarar o informar al tenor de las consultas formuladas.</p> |

9. MONTO, DURACIÓN DEL CONTRATO Y OTRAS CLAUSULAS.

| | |
|-----------------------------|--|
| Suscripción del contrato | El contrato definitivo será suscrito entre la entidad licitante y el adjudicatario dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la notificación de adjudicación. |
| Monto Máximo Disponible | \$ 20.000.242 (veinte millones doscientos cuarenta y dos pesos, impuestos incluidos) |
| Hitos de Pago | <p>Para efectos del pago del servicio prestado, el valor adjudicado se pagará en cuotas, previa entrega de los informes y recepción conforme de los productos por parte de la Comisión Nacional de Energía</p> <p>Los pagos se realizarán de acuerdo al cumplimiento de hitos, respecto a la entrega y recepción conforme de los siguientes reportes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 60% contra entrega y aprobación del Informe N°1 • 40% contra entrega y aprobación del Informe Final <p>Una vez aprobado, se solicitará el envío de la factura o boleta correspondiente al pago.</p> <p>El proveedor podrá presentar su documento tributario a la Comisión Nacional de Energía sólo una vez que ésta haya hecho recepción conforme del servicio comprometido.</p> <p>Los documentos tributarios serán pagados en un plazo no superior a 30 días, desde su recepción conforme del documento.</p> <p><u>Las facturas o boletas serán emitidas a nombre de:</u></p> <p>Razón Social : Comisión Nacional de Energía RUT : 61.707.000-6 Giro : Administración Pública Dirección : Miraflores N° 222, Piso 10, comuna de Santiago. Teléfono : 27972600</p> <p>La CNE podrá objetar o reclamar respecto al contenido de la factura, mediante los procedimientos señalados en el artículo 3° de la Ley N° 19.983, durante los 8 días hábiles después de su recepción en la Oficina de Partes CNE, entendiéndose que después de ese plazo la factura se tendrá por irrevocablemente aceptada.</p> <p>Los pagos serán realizados mediante la emisión de cheque. Tratándose de aquellos proveedores que requieran la modalidad de pago a través de depósito en cuenta corriente o cuenta a la vista , deberán solicitarlo por escrito, indicando RUT Proveedor, Banco, Tipo de Cuenta (Cuenta Corriente o Cuenta Vista) y N° Cuenta, al momento de presentar la primera factura o vía mail a fperez@cne.cl.</p> <p>Ningún pago se podrá hacer antes de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato respectivo y constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.</p> <p>Serán devueltas todas las facturas que sean entregadas antes de la entrega del informe o producto respectivo.</p> |
| Duración total del contrato | 180 días |

| | |
|--|---|
| Vigencia del contrato y Renovación | <p>El contrato tendrá una vigencia de 6 meses, contados desde la total tramitación del respectivo acto administrativo que lo apruebe.</p> <p>El contrato no podrá ser renovado.</p> |
| Nombre Responsable del contrato (contraparte Técnica) | <p>Mauricio Utreras Jefe Unidad de Información y Estadísticas Energéticas</p> |
| Email Responsable del contrato | <p>mutreras@cne.cl</p> |
| Contraparte Técnica | <p>La CNE definirá una Contraparte Técnica del Contrato, la que ejercerá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Citar al contratado a una primera reunión de coordinación y en la cual, entre otros temas, se le informará fechas de entrega de informes. De esta reunión se levantará un Acta. Convocar al contratado a reuniones periódicas para evaluar el avance y calidad de los servicios contratados. Proporcionar al contratado la información disponible y asistencia que requiera para el desarrollo de su trabajo. Los términos y condiciones de entrega de la información al contratado serán definidos por la Contraparte Técnica de la Comisión. El contratado, por su parte, deberá dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al efecto imparta la Contraparte Técnica, de manera de asegurar el debido resguardo de la obligación de confidencialidad establecida en las presentes bases. Evaluar los informes entregados. Su aprobación o rechazo será comunicado al Consultor vía correo electrónico dirigido a su representante legal, con copia al profesional designado por aquel como encargado del Estudio. Dar visto bueno y recepción conforme de los servicios, como también la tramitación de pagos y sanciones. Informar a las autoridades de la CNE respecto de cualquier incumplimiento del Consultor a las obligaciones asumidas por éste en virtud del respectivo contrato. Autorizar la prórroga de la entrega de un informe o producto contratado, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases <p>En todo momento, el Consultor deberá responder a los requerimientos de información, de avance del trabajo, reuniones y otros, que le solicite la Contraparte Técnica.</p> |
| Modificación de contrato | <p>Las partes podrán modificar el correspondiente contrato suscrito por ellas.</p> <p>Todas las modificaciones de servicios acordadas durante el periodo de vigencia del respectivo contrato, se incorporarán en nuevos anexos, lo que, para todos los efectos legales, formarán parte integrante de dicho contrato.</p> <p>Al respecto, los señalados anexos deberán perfeccionarse por mutuo acuerdo de las partes y aprobarse mediante el correspondiente acto administrativo.</p> <p>Las modificaciones no podrán superar el 50% del plazo total de vigencia del contrato ni alterar la naturales del objeto de éste.</p> |
| Reemplazo en el Equipo Técnico en la propuesta que resulte | <p>El proponente que resulte adjudicado, deberá durante el transcurso de la ejecución del contrato informar de todo cambio en la composición del Equipo Técnico presentado en su propuesta, esto es, dedicación horaria o reemplazo de los integrantes el que deberá ser aprobado por la Contraparte Técnica de la CNE, se hace presente, que en el evento que se desee reemplazar uno de los integrantes</p> |

| | |
|--------------------------------------|--|
| adjudicada | <p>del equipo técnico, este deberá tener iguales o superiores competencias al presentado en la propuesta adjudicada.</p> <p>En caso que la modificación informada comprometa en forma sustancial la dedicación horaria, especialidad profesional, experiencia en las materias de que trate el Estudio, entre otras circunstancias, la Comisión se reserva el derecho a poner término anticipado al contrato y a hacer efectivas las garantías que estuviesen vigentes</p> |
| Cesión de Contrato y Subcontratación | El adjudicatario no podrá subcontratar, ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación y, en especial, los establecidos en el respectivo contrato que se celebre con la Comisión Nacional de Energía. |
| Confidencialidad | <p>El Adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de los servicios licitados, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de la ejecución del contrato, o de cualquier actividad relacionada con éste.</p> <p>El Adjudicatario, así como sus consultores y personal dependiente que de una u otra manera se hayan vinculado a la ejecución de los servicios licitados, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes vinculados con el desarrollo de dichos servicios.</p> <p>La responsabilidad del respectivo Adjudicatario en este ámbito, será solidaria respecto de la de sus administradores, representantes, personeros, empleados o consultores.</p> <p>El Adjudicatario debe dar garantías respecto al resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose la Entidad licitante el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo a las normas legales vigentes.</p> |
| Propiedad Intelectual | <p>La propiedad de los informes, bases de datos y todo otro material que se produzca con motivo de la prestación de los servicios pertenecerá a la CNE.</p> <p>Se hace presente que el Informe Final producto de los servicios contratados, a objeto de dar cumplimiento al artículo 22 N° 2 de la Ley N° 20.713, de Presupuestos del sector público año 2014, será enviado por la CNE a la Biblioteca del Congreso Nacional. Asimismo, los informes producto de la ejecución de los servicios a contratar, serán públicos, por tratarse de información producida con presupuesto público, aplicándose en consecuencia las disposiciones de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.</p> |
| Estándares de probidad | Los adjudicados que presten los servicios deberán observar, durante toda la época de ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. |
| Pacto de integridad | <p>El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.</p> <p>Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos |

| | |
|---|---|
| | <p>que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas. 3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma. 4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. 5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase. 6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma. 7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas. <p>El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.</p> |
| <p>Acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales</p> | <p>En el caso de los adjudicatarios que hubiesen presentado en la licitación dos o más postulantes, durante la vigencia del respectivo contrato deberán acreditar mediante la presentación del Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación), emitido por la Dirección de Trabajo, que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Estos certificados deberán ser presentados al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, o cada seis meses de vigencia de éste. Sin perjuicio de ello, la CNE también podrá solicitar al adjudicatario, en cualquier momento, la presentación de estos certificados de la Dirección del Trabajo u otros antecedentes que estime pertinentes para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales antes señaladas.</p> <p>Con todo, el respectivo adjudicatario deberá acreditar, al término del correspondiente contrato, el cumplimiento del pago de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social en los términos descritos, a través de los certificados o antecedentes respectivos.</p> |

10. SANCIONES.

| <p>Sanciones (Multas)</p> | <p>El proveedor adjudicado será sancionado con el pago de multas, por el incumplimiento del respectivo contrato.</p> <p>El monto de las multas será rebajado del pago que la CNE deba efectuar al adjudicatario en los pagos más próximos.</p> <p>Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la CNE de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer valer la responsabilidad del contratante incumplidor.</p> <p>Las multas se cobrarán por atraso injustificado en la entrega de los informes y productos convenidos de los servicios objeto de la presente licitación.</p> <p>Las multas por atraso se calcularán sobre el valor que correspondiese pagar en el hito correspondiente, según la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="672 1059 1943 1345"> <tr> <td>a)</td> <td>Entre 1 y 10 días corridos, se aplicará una multa de 1%, por cada día de atraso injustificado.</td> </tr> <tr> <td>b)</td> <td>Entre 11 y 20 días corridos, se aplicará una multa de 2%, por cada día de atraso injustificado aplicando esta multa desde el primer día de atraso (día 1).</td> </tr> <tr> <td>c)</td> <td>Entre 21 días corridos o más de atraso injustificado: constituirá causal de término anticipado del contrato.</td> </tr> </table> <p>Con todo, si las multas cursadas superan el 20% del total del contrato, la CNE podrá poner término anticipado al contrato.</p> | a) | Entre 1 y 10 días corridos, se aplicará una multa de 1%, por cada día de atraso injustificado. | b) | Entre 11 y 20 días corridos, se aplicará una multa de 2%, por cada día de atraso injustificado aplicando esta multa desde el primer día de atraso (día 1). | c) | Entre 21 días corridos o más de atraso injustificado: constituirá causal de término anticipado del contrato. |
|---|--|----|--|----|--|----|---|
| a) | Entre 1 y 10 días corridos, se aplicará una multa de 1%, por cada día de atraso injustificado. | | | | | | |
| b) | Entre 11 y 20 días corridos, se aplicará una multa de 2%, por cada día de atraso injustificado aplicando esta multa desde el primer día de atraso (día 1). | | | | | | |
| c) | Entre 21 días corridos o más de atraso injustificado: constituirá causal de término anticipado del contrato. | | | | | | |
| <p>Causales de cobro de la garantía fiel cumplimiento de Contrato</p> | <p>El adjudicatario será sancionado por la Comisión Nacional de Energía con el cobro de la garantía de fiel cumplimiento en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales del adjudicatario para con sus trabajadores. Cuando el respectivo proveedor adjudicado no pague las multas aplicadas y no sea posible descontarlas de los respectivos estados de pago. Cuando por una causa imputable al respectivo adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato. Por el incumplimiento de las obligaciones impuestas por las bases y el respectivo contrato. | | | | | | |
| <p>Procedimiento para la Aplicaciones de Sanciones</p> | <p>A continuación se detalla el procedimiento asociado a la aplicación de las respectivas multas y cobro de la garantía de fiel cumplimiento:</p> <table border="1" data-bbox="672 2107 1943 2524"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Descripción de la Actividad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, el Departamento de Administración y Finanzas de la CNE, notificará inmediatamente de ello al adjudicado, por carta certificada, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>A contar de la notificación singularizada en el número anterior, el consultor tiene un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.</td> </tr> </tbody> </table> | N° | Descripción de la Actividad | 1 | Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, el Departamento de Administración y Finanzas de la CNE, notificará inmediatamente de ello al adjudicado, por carta certificada, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva. | 2 | A contar de la notificación singularizada en el número anterior, el consultor tiene un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición. |
| N° | Descripción de la Actividad | | | | | | |
| 1 | Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, el Departamento de Administración y Finanzas de la CNE, notificará inmediatamente de ello al adjudicado, por carta certificada, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva. | | | | | | |
| 2 | A contar de la notificación singularizada en el número anterior, el consultor tiene un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición. | | | | | | |

| | | |
|--|---|--|
| | 3 | Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de una resolución fundada de la CNE. |
| | 4 | Si el adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la CNE tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción del descargo del proveedor, para rechazarlas o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la CNE, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada. |
| | 5 | Recurso de reposición: El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los números 3 y 4 anteriores, para impugnar dicho acto administrativo, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva sanción. La CNE tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso. |
| | 6 | La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado. Ahora bien, en el evento de que la sanción sea finalmente cursada, sea total o parcialmente, ésta se hará efectiva mediante descuentos en los pagos más próximos que la CNE debe efectuar al proveedor. |

| | |
|----------------------------------|--|
| Término anticipado del contrato. | <p>La CNE está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el oferente adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> Si el adjudicado fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas. Si se disuelve la empresa adjudicada. Rechazo de un informe corregido por tercera vez. En caso que se abandone la ejecución de los servicios convenidos. Se estimará como abandono el retardo en la entrega de un informe o producto por un plazo mayor de 10 días corridos contados desde el vencimiento del plazo estipulado para su entrega. La modificación sustancial del equipo de trabajo designado para la ejecución del mismo, esto es, cambios de profesionales no informados, reducción del equipo, etc. En caso de que las observaciones a los informes y productos a entregar no sean subsanadas por el Consultor dentro de los plazos fijados por la CNE para tales efectos. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones correspondientes al suministro de los servicios, que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a la CNE un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones. Cuando de común acuerdo, la CNE y el respectivo adjudicatario resuelvan poner término al contrato. Por incumplimiento de la obligación de confidencialidad establecida en las presentes bases. |
|----------------------------------|--|

- j) Registrar, a contar de los 6 meses de vigencia del respectivo contrato, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.
- k) Cuando las multas excedan al 20% del valor total del contrato.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo la de la letra h), procederá el procedimiento de aplicación de sanciones regulado en las presentes bases.

Resuelto el Término Anticipado del Contrato, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la CNE concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha de liquidación del contrato.

ANEXO N° 1

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE¹
DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE Y ACEPTACIÓN CONDICIONES DE LA
LICITACIÓN**

PROPUESTA PÚBLICA

**"Desarrollo del contenido de un Manual para la Estandarización de Conceptos y
Definiciones Relevantes en el Sector Energético".**

1.- DATOS DEL OFERENTE

| | |
|--|-------------------------------------|
| Tipo de persona | Natural / Jurídica (ESCOGER OPCIÓN) |
| Nombre completo, razón social y/o nombre de fantasía | |
| RUT o cédula de identidad | |
| Dirección completa | |
| Teléfono | |
| Página Web | |
| Correo electrónico contacto | |
| Banco y N° Cta. Cte. | |

2.- REPRESENTANTE LEGAL o REPRESENTANTES LEGALES (Persona Jurídica)

| | |
|---|--|
| Nombre | |
| RUT | |
| Profesión u oficio | |
| Notaría y fecha de Escritura Pública en que consta la personería jurídica | |

DECLARA:

Que ha analizado las Bases Administrativas y Técnicas, aclaraciones y respuestas a las consultas de la licitación con anterioridad a la presentación de su oferta, y declara su conformidad y aceptación sin reservas de toda la documentación referida.

El/los arriba firmante/s declaran que el domicilio y datos de contacto son fidedignos, están vigentes y son válidos para que la Comisión practique todas las notificaciones y comunicaciones formales señaladas en las Bases de Licitación respectivas, obligándose a actualizarlos o corregirlos oportunamente en caso de modificaciones posteriores a su presentación. La no actualización o corrección oportuna del domicilio y datos de contacto liberará a la Comisión de toda responsabilidad.

Firma

Nombre

RUT

EMPRESA

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (ARTÍCULO 4º, LEY N° 19.886)

PROPUESTA PÚBLICA

"Desarrollo del contenido de un Manual para la Estandarización de Conceptos y Definiciones Relevantes en el Sector Energético".

En [ciudad/ país], a [dd/mm/aa], [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

- a) Que no es funcionario directivo de la Comisión Nacional de Energía.
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo del Comisión Nacional de Energía;
- c) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte (sólo para personas jurídicas);
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas (sólo para personas jurídicas);
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital (sólo para personas jurídicas);
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas).
- g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que está en conocimiento que en caso de serme adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Firma

Nombre

RUT

EMPRESA

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (ARTÍCULO 8°, LEY N° 20.393)

PROPUESTA PÚBLICA

"Desarrollo del contenido de un Manual para la Estandarización de Conceptos y Definiciones Relevantes en el Sector Energético".

En [ciudad/ país], a [dd/mm/aa], [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante(s) legal(es) de [nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde] declara bajo juramento que no ha sido condenada a alguna de las penas establecidas en el artículo 8° de la Ley N° 20.393 sobre responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en os Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

Firma

Nombre

RUT

EMPRESA

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE POR PRÁCTICAS ANTISINDICALES

PROPUESTA PÚBLICA

"Desarrollo del contenido de un Manual para la Estandarización de Conceptos y Definiciones Relevantes en el Sector Energético".

En [ciudad/ país], a [dd/mm/aa], [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante(s) legal(es) de [nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde] declara bajo juramento que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.

Firma

Nombre

RUT

EMPRESA

ANEXO N° 5

INDIVIDUALIZACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

PROPUESTA PÚBLICA

"Desarrollo del contenido de un Manual para la Estandarización de Conceptos y Definiciones Relevantes en el Sector Energético".

| Nombre completo del Jefe de Proyecto y cada integrante del equipo propuesto | Profesión o nivel profesional (1) | N° de horas comprometidas con el Proyecto (compromiso de dedicación horaria) |
|--|--|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Firma Representante Legal

Nombre

RUT

- (1) Se refiere a estudios de pregrado y postgrado realizados.
- (2) Se debe individualizar al Jefe de Proyecto.

ANEXO N° 6

CURRICULUM VITAE

PROPUESTA PÚBLICA

"Desarrollo del contenido de un Manual para la Estandarización de Conceptos y Definiciones Relevantes en el Sector Energético".

| | |
|---------------------|--|
| Nombre Completo | |
| Rut | |
| Fecha de Nacimiento | |
| Nacionalidad | |
| Profesión | |
| Cargo en la Empresa | |

Descripción Perfil Profesional

| |
|--|
| |
| |

Experiencia Laboral

(Este cuadro deber ser completado las veces que correspondan a las experiencias laborales de cada integrante del equipo, que apunte a los servicios licitados)

| Cargo desempeñado | Periodo | | |
|--|-----------------------------|--|--|
| Empresa/Institución | Nombre contacto | | |
| Rubros desempeño funciones | Teléfono/e-mail de contacto | | |
| Breve descripción de Funciones: | | | |
| | | | |

Firma Representante Legal

Nombre

RUT

ANEXO N° 7

PROPUESTA ECONÓMICA

PROPUESTA PÚBLICA

"Desarrollo del contenido de un Manual para la Estandarización de Conceptos y Definiciones Relevantes en el Sector Energético".

| | |
|---|--|
| Razón Social o nombre Oferente | |
| Rut de Razón Social o del Oferente | |
| Nombre del Representante Legal | |
| RUT del Representante Legal | |

| | |
|---|--|
| Oferta en \$ por "Nombre y ID de la Licitación" | Indicar valor total de los bienes y/o servicios, impuestos incluidos, en pesos chilenos. |
|---|--|

Firma

Nombre

RUT

EMPRESA

ANEXO N° 8

"Desarrollo del contenido de un Manual para la Estandarización de Conceptos y Definiciones Relevantes en el Sector Energético".

IDENTIFICACIÓN DE LOS SOCIOS Y ACCIONISTAS PRINCIPALES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN

| |
|--|
| |
| |

| | |
|----------------------------|---------------------------|
| CÉDULA DE IDENTIDAD | PROFESIÓN U OFICIO |
| | |

| |
|------------------|
| DOMICILIO |
| |

| | |
|---------------------|------------|
| RAZÓN SOCIAL | RUT |
| | |

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

| Nº | Nombre completo o razón social | RUT |
|----|--------------------------------|-----|
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |
| 4 | | |
| 5 | | |

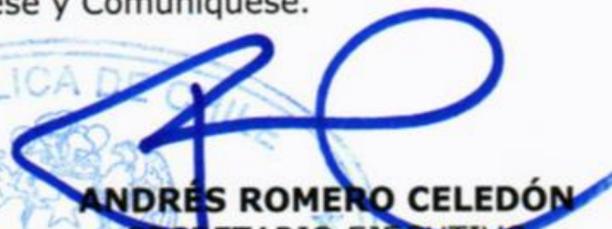
Firma del/los representante(s) de la persona jurídica

 Santiago, _____ de _____ de _____

III. Impútese el gasto que irroge el contrato asociado a las presentes bases de licitación de acuerdo al siguiente detalle: Partida 24, Capítulo 02, Programa 01 Comisión Nacional de Energía; Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", ítem 11 "Servicios Técnicos y Profesionales", Asignación 999 "Otros", del Presupuesto del Sector Público para el año 2015.

IV. Publíquese, una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo, el llamado y las Bases Técnicas y Administrativas en el sitio www.mercadopublico.cl,

Anótese, Regístrese y Comuníquese.



ANDRÉS ROMERO CELEDÓN
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA


FPC/MFH/CAT/SCT/MUS/KGC

Distribución:

- 1 Oficina de Partes
- 2 Carpeta licitación